



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-1088260787

RESUMEN EJECUTIVO

CLIENTE	JORGE LUIS CARRASQUILLA TABORDA
NIT / C.C CLIENTE	1088260787
DIRECCIÓN	CL 47 # 46 - 4 A 63 URB SAN ANTONIO II MZ 3
SECTOR	Urbano Estrato 2
BARRIO	SAN ANTONIO II MZ 3
CIUDAD	Pereira
DEPARTAMENTO	Risaralda
PROPOSITO	Modelo 8-14
TIPO AVALUO	valor comercial
VALUADOR	Luz Piedad Duque Quiroz
IDENTIFICACIÓN	24547694

ANTECEDENTES

FECHA VISITA	13/04/2024
FECHA INFORME	17/04/2024
DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
EDAD (AÑOS)	22 años
REMODELADO	
OCCUPANTE	Arrendatario
TIPO DE INMUEBLE	Casa
USO ACTUAL	Vivienda

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	OROZCO ALVAREZ SULAY ELENA			
NUM. ESCRITURA	298 Escritura De Propiedad	#NOTARIA	Primera	FECHA 07/11/2024
CIUDAD ESCRITURA	Pereira		DEPTO	Risaralda
CEDULA CATASTRAL	66001010700004950013000000000			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	No aportan			
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	No aplica			
VALOR ADMINISTRACION	No Tiene	MENSUALIDAD	VRxM2	

M. INMOB.	Nº
290-142706	casa

OBSERVACIONES GENERALES

Inmueble ubicado en: CL 47 # 46 - 4 A 63 URB SAN ANTONIO II MZ 3
 Al inmueble se llega así: Avenida del Río
 Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.

ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Sencillo	Bueno.
Comedor	Sencillo	Malo
Cocina	Sencillo	Bueno.
Baño	Sencillo	Bueno.
Piso	Sencillo	Bueno.
Techo	Normal	Bueno.
Muro	Normal	Bueno.
Carpintería	Sencillo	Bueno.

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	No	Bicicletero	No	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	JardinInfantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	No	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Porteria	No	Tanque	No	Cancha	No
ZonaVerde	No	Shut	No	Citofono	No
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 80,399,717

VALOR ASEGUARABLE \$ COP 80,399,717

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: No

Observación de Favorabilidad

El inmueble es NO FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14. D Instalar la nomenclatura física que coincida con la registrada en el certificado: CL 46 # 4 A - 63, con placa que sea metálica o material no perecedero, (NO PEPEL-NO PINTADA). Segunda visita genera cobro de desplazamiento, comunícate con Los Rosales 3002283135 una vez tenga listo el proceso.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

NOMBRES Y FIRMAS

Luz Piedad Duque Quiroz
 Perito Actuante
 C.C: 24547694
 RAA: AVAL-24547694

Los Rosales Constructora Inmobiliaria
 S.A.S.
 Nombre de la firma

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

Uso Principal Según Norma	Residencial
Uso Compatible Según Norma	N/A
Uso Condicionado Según Norma	N/A
Uso Prohibido Según Norma	Elaboración de productos alimenticios

Área Lote	42.50	Frente	5
Forma	Rectangular	Fondo	8.50
Topografía	ligera	Rel. Fte./Fdo.	1:17

Amenaza Riesgo Inundacion	
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	NO
Suelos De Proteccion	NO
Patrimonio	NO

NORMAS DE USO DE SUELO	
Decreto / Acuerdo	Acuerdo 035 de 2016
Antejardín	1.50m a una altura de 3m
Uso principal	Residencial
Altura permitida pisos	
Aislamiento posterior	minimo de 3,00 mts x 3,00,
Indice de ocupación	88
Indice de construcción:	3
No. De Unidades:	1

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	42.50	AREA DE TERRENO	M2	43
AREA CONSTRUIDA	M2	-	AREA CONSTRUIDA	M2	37

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	42.50	AREA DE TERRENO	M2	42.50
AREA CONSTRUIDA	M2	42.50	AREA CONSTRUIDA	M2	37

OBSERVACIONES DE ÁREAS

SECTOR

Uso predominante	Residencial
Demanda / interés	Media

	Nivel de equipamiento	Distancias aprox.
Comercial	Bueno	400-500
Escolar	Bueno	300-400
Asistencial	Muy Bueno	100-200
Estacionamientos	Muy Bueno	0-100
Áreas verdes	Bueno	0-100
Zonas recreativas	Bueno	400-500

	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Andenes	SI	Bueno
Sardineles	SI	Bueno
Vias Pavimentadas	SI	Bueno
Transporte Público	Bueno	

	Sector	Predio
Acueducto	SI	SI
Alcantarillado	SI	SI
Energía Eléctrica	SI	SI
Gas Natural	SI	SI

Amoblamiento Urbano	Zonas verdes:	Arborización:
Paradero:	Si	NO
Impacto Ambiental		
Aire:	Basura:	Ruido:
NO	NO	NO

Cond.seguridad:

NO

Aguas servidas:

NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA

Estado de construcción	Usada
Tipo	VIP Vivienda Interes Prioritario
Avance(En construcción)	
Estado de conservación	Bueno
Nº de Pisos	1
Nº de Sótanos	
Vida Util	70
Vida Remanente	48
Estructura	Tradicional
Material de Construcción	Ladrillo
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	CL 47 # 46 - 4 A 63 URB SAN ANTONIO II MZ 3

Ajuste sismo resistente	NO
Cubierta	teja de fibrocemento
Fachada	graniplast
Ancho Fachada	3-6 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Casa Aislada
Año de Construcción	2002

Comentarios de estructura

Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno		42.50	M2	\$934,111.00	49.38%	\$39,699,717.50
Area Construida		37	M2	\$1,100,000.00	50.62%	\$40,700,000.00
TOTALES					100%	\$80,399,717
Valor en letras	Ochenta millones trescientos noventa y nueve mil setecientos diecisiete Pesos Colombianos					

TOTAL COMERCIAL	\$80,399,717
OFERTA Y DEMANDA	

Tiempo esperado de comercialización (Meses):

Perspectivas de valoración:

Comportamiento Oferta y Demanda:

Actualidad edificadora:

12

De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración bajas

Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es baja, y se considera que la demanda es baja.

No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.

SALVEDADES

General: Inmueble ubicado en: CL 47 # 46 - 4 A 63 URB SAN ANTONIO II MZ 3 Al inmueble se llega así: Avenida del Río Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.

Jurídica: La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble.

Garaje: El inmueble objeto de avalúo, no cuenta con garaje, ni depósito.

Entorno: Vecindario con buen amueblamiento urbano, vías pavimentadas en concreto flexible, en buen estado, sin impacto ambiental negativo evidente en el momento de la visita.

Estructura: Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física.

Dependencia: Casa. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Sencilla, Baño social: 1, Patio interior: 1, Habitaciones: 2, Zona ropa: 1, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno

Acabados: Acabados en buen estado de conservación y mantenimiento.

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**; se utiliza el siguiente (s) método(s):

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	Barrio San Antonio	\$195,000,000	0.90	\$175,500,000	3126740344	72	100	\$1,100,000	\$110,000,000
2	Barrio El Triunfo	\$139,000,000	0.99	\$137,610,000	300 9121949	72	72	\$1,100,000	\$79,200,000
3	barrio avenida del rio	\$110,000,000	0.99	\$108,900,000	3205686944	72	50	\$1,000,000	\$50,000,000
4	José Antonio Galán	\$195,000,000	0.99	\$193,050,000	33 442 40	84	110	\$1,100,000	\$121,000,000
Del inmueble						42.50	37		

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$65,500,000	\$909,722	1.10	1.0	1.10	\$1,000,694
2	\$58,410,000	\$811,250	1.10	1.0	1.10	\$892,375
3	\$58,900,000	\$818,056	1.10	1.0	1.10	\$899,861
4	\$72,050,000	\$857,738	1.10	1.0	1.10	\$943,512
					PROMEDIO	\$934,110.62
					DESV. STANDAR	\$49,788.49
					COEF. VARIACION	5.33%

TERRENO	ADOPTADOM2	\$934,111.00	AREA	42.50	TOTAL	\$39,699,717.50
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$1,100,000.00	AREA	37	TOTAL	\$40,700,000.00
VALOR TOTAL		\$80,399,717.50				

Observaciones:
Enlaces:

1.-<https://casas.trovit.com.co/listing/se-vende-excelente-casa-en-barrio-san-antonio-sector-turin-b213065d-21b4-3035-95a5-f97c5f701cc2>

2.-https://casas.trovit.com.co/listing/casa-en-venta-comuna-rio-otuncolinhas-del-triunfo-U1wc1_H18R1k

3.-https://www.nestoria.com.co/adform/0000008020015706784539057?search_terms=avenida-del-rio&page=1&pos=7&pt=3&ot=1&req_somt=REVTS1RPUDtTRU87Uj0VSUDs=&t_sec=1&l_or=2&l_pvrid=5bc25009-b105-4d86-8852-74ebac952c93

4.-<https://www.puntopropiedad.com/inmueble/6ec3-af2c-7badda7e-c095a7861e74-38a9>

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

CL 47 # 46 - 4 A 63 URB SAN ANTONIO II MZ 3 | SAN ANTONIO
II MZ 3 | Pereira | Risaralda

COORDENADAS (DD)

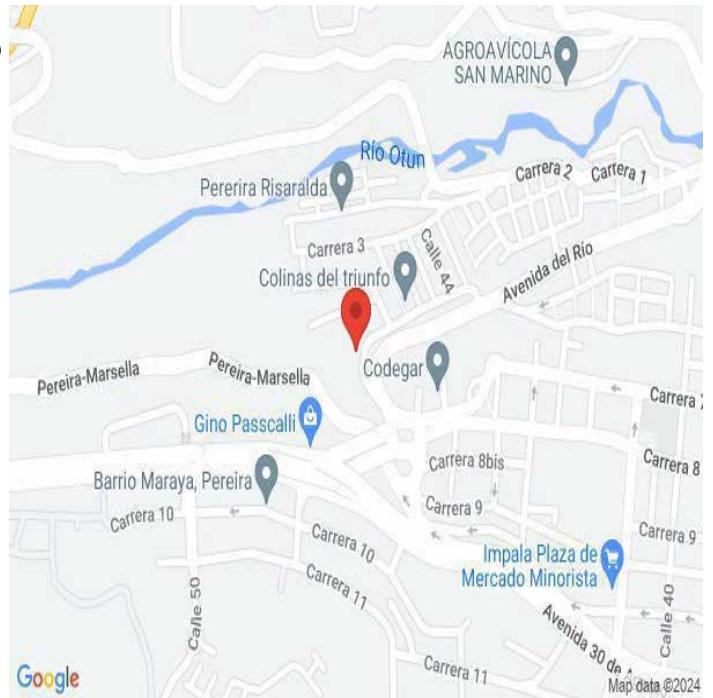
Latitud: 4.817268941876249

Longitud: -75.71786330780283

COORDENADAS (DMS)

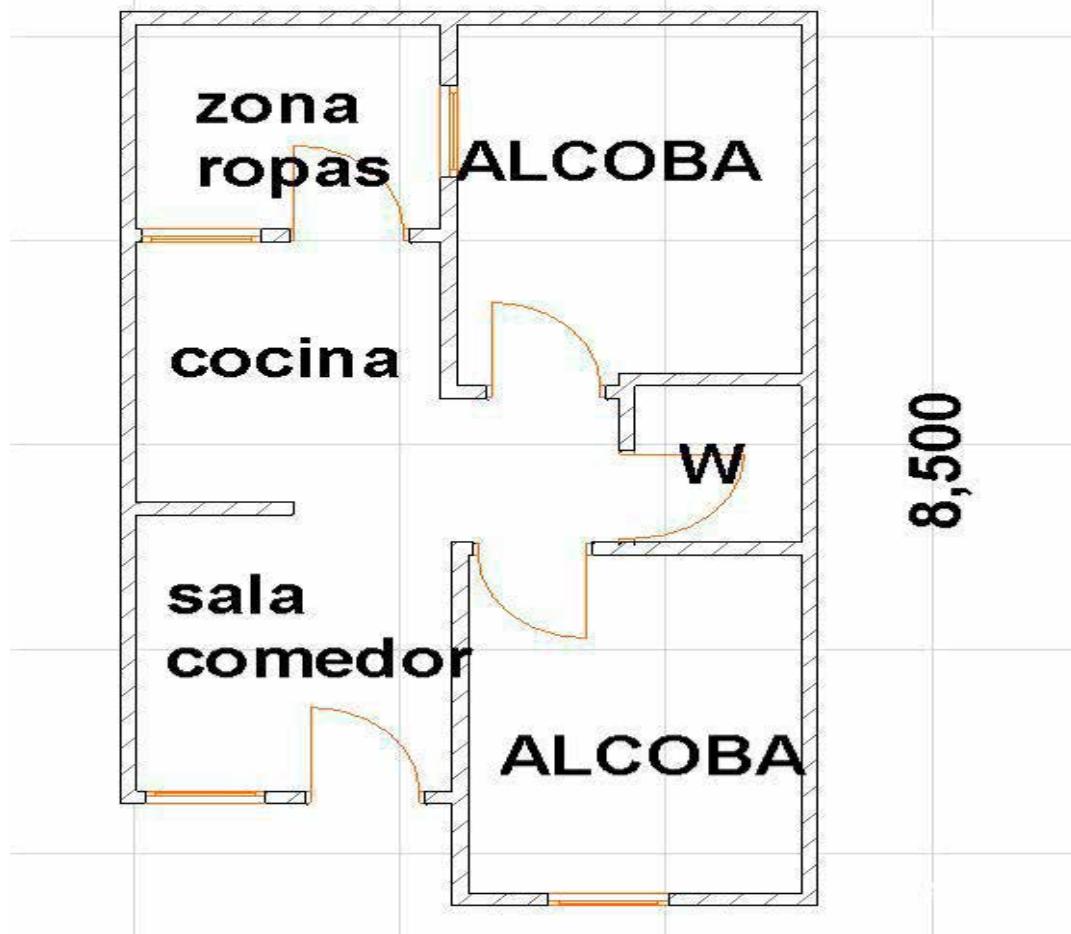
Latitud: 4° 49' 2.1678''

Longitud:75° 43' 4.3062''



PLANO DE DISTRIBUCIÓN

5,000



FOTOS General

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Entorno



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmuele



Nomenclatura



FOTOS General

Sala Comedor



Cocina



Zona de Ropas



Hab. 1 o Habitación Principal



Habitación 2



Baño Social 1



CRUCE CARTOGRÁFICO

Consulta catastral

6600101070000049500130000000000

INFORMACION DEL PREDIO

Dirección	C 46 4A 63 MZ 3 LO 47 UR 5AN ANTON
Código Catastral	660010107000004950013000000000
Código Catastral Anterior	66001010704950013000
Destino Económico Catastro	Habitacional
Usa Prestado Aseo	Sin Información
Área de Terreno	43m ²
Área Construida	37m ²
Estrato Municipio	2
Usa Prestador Acueducto	RESIDENCIAL
Estrato Prestador Acueducto	2
Sector Normativo	12
Ficha Catastral	Consolidación
Subsector Tratamiento	Consolidación simple

CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor

comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal **-según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufren cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1088260787



PIN de Validación: aed90a72

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 24547694, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Marzo de 2018 y se le ha asignado el número de avalador AVAL-24547694.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
28 Mar 2018

Regimen
Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-3883, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Dirección: CALLE 37 N^a 21-21 URBANIZACION STA LUCIA

Teléfono: 3122700177

Correo Electrónico: lupiduqui@hotmail.com



PIN de Validación: aed90a72

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Tecnólogo en Gestión Bancaria y Financiera - Universidad del Quindío
Administrador Financiero - Universidad del Quindío

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 24547694

El(la) señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

aed90a72

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Abril del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240426194193631326

Nro Matrícula: 290-142706

Pagina 1 TURNO: 2024-290-1-42659

Impreso el 26 de Abril de 2024 a las 02:40:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 290 - PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: PALMERAS

FECHA APERTURA: 24-07-2001 RADICACIÓN: 2001-14530 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2001

CODIGO CATASTRAL: 66001010700004950013000000000 COD CATASTRAL ANT: 66001010704950013000

NUPRF·BSY0004MX·IC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2834 DE FECHA 06-07-2001 EN NOTARIA 4 DE PEREIRA MANZANA 3 -LOTE N° 47 CON AREA DE 42.50 MTS.2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). **** LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN. ****

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFFICIENTE · %

© 2011 KET

COMPLEMENTACION:

SE ADQUIERE EN MAYOR EXTENSION EL PREDIO MATERIA DE LOTEO, POR LA SOCIEDAD ASUL S.A., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA # 4220 DEL 27-11-2000, NOTARIA 4A. DE PEREIRA, A LA SOCIEDAD ARISTA LTDA., INSCRITA AL REGISTRO EL 11-12-2000, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 290-00131355. ASI MISMO LA SOCIEDAD ARISTA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRAVENTA A LOS SEÑORES ANGEL OSPINA EDUARDO, Y RODRIGUEZ DE BETANCOURT GRACIELA DEL SOCORRO, SEGUN INSTRUMENTO PUBLICO # 801 DEL 06-05-98, NOTARIA 6A. PEREIRA, REG. EL 21-05-98 AL FOLIO 290-00131355. LOS SEÑORES ANGEL OSPINA EDUARDO Y RODRIGUEZ DE BETANCOURT GRACIELA DEL SOCORRO, ADQUIEREN EL PREDIO POR DESENGLOBE, EFECTUADO SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 065 DEL 05-01-98 NOTARIA 5A. DE PEREIRA, INSCRITA A ESTA OFICINA EL 21-01-98, AL FOLIO DE MATRICULA 290-00131355. GRACIELA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE B., Y EDUARDO ANGEL OSPINA ADQUIRIERON EL PREDIO MOTIVO DE DESENGLOBE EN MAYOR PORCION ASI: GRACIELA DEL SOCORRO ADQUIRIO SU DERECHO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE JAIRO ALEJANDRO BETANCUR MONTOYA EN SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA DE FECHA 29 DE MARZO DE 1989 REGISTRADA EL 4 DE JULIO DEL MISMO AÑO A LA MATRICULA INMOBILIARIA 290-0056372. EDUARDO ANGEL OSPINA Y EL CAUSANTE ALEJANDRO BETANCOURT M., ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE HICIERON CON ELENA JIMENEZ DE OSPINA, ELENA OSPINA DE CASTAJO, MARTHA LUCIA ANGEL OSPINA, LUIS ENRIQUE MARULANDA, LUZ ELENA CASTAJO DE CALAD, ESPERANZA CASTAJO DE GOMEZ, ALFREDO, DIEGO, CARMENZA, ELIOFABIO, JOSE ALEJANDRO, MARIA LUISA Y CARLOS ENRIQUE CASTAJO OSPINA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 418 DE LA NOTARIA 4. DE PEREIRA DE FECHA 6 DE MARZO DE 1986 REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DEL MISMO AÑO A LA MATRICULA CITADA. LOS TRADENTES ADQUIRIERON EL PREDIO MOTIVO DE PARTICION EN MAYOR PORCION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ALFREDO OSPINA GOMEZ EN SETENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980 REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1986 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 290-0002321. EL CAUSANTE ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA A ANTONIO E INES ANGEL ANGEL POR ESCRITURA N.376 DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1942 REGISTRADA EL 25 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 46 # 4 A - 63 LIB SAN ANTONIO ILMZ 3 LOTE N° 47

DETERMINACION DEL INMUEBLE: SIN SELECCIONAR

DESTINACION ECONOMICA:

MATRIZ DE ADERENCIA CON BASE EN LA NORMA NTC 007-2010



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240426194193631326

Nro Matrícula: 290-142706

Página 4 TURNO: 2024-290-1-42659

Impreso el 26 de Abril de 2024 a las 02:40:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-290-1-42659 FECHA: 26-04-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA C.A.P.

LUIS FERNANDO BOADA GARCIA
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**